

Buenos Aires, 3 de julio de 2013

Visto: El Expediente Interno nº 119/2013 y

Considerando

El Director Ejecutivo del Centro de Capacitación y Gestión Judicial “Dr. Mario Dei Castelli” de la Provincia de Misiones, Dr. Sergio César SANTIAGO, ha cursado al señor Presidente de este Tribunal, Dr. Luis Francisco LOZANO, invitación para participar de la Inauguración de una nueva sede en la ciudad de Posadas de esa provincia a realizarse el próximo viernes 5 de julio de 2013.

Este Tribunal Superior de Justicia considera de suma relevancia la colaboración entre las jurisdicciones como herramienta del proceso de mejoramiento del sistema judicial argentino.

En virtud de ello es que resulta oportuna la asistencia en representación del Tribunal, del Presidente de este Cuerpo, Dr. Luis Francisco LOZANO.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar plazas aéreas y viáticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Encomendar** al señor Presidente del Tribunal, Dr. Luis Francisco LOZANO su desplazamiento en comisión a la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el viernes 5 de julio de 2013 y su participación en la inauguración de la nueva sede del Centro de Capacitación y Gestión Judicial del Poder Judicial de esa Provincia, “Dr. Mario Dei Castelli” de esa Provincia.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura en concepto de pasajes del señor Presidente, los que deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.

4. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 31/2013